



Ayuntamiento de Bulbiente

---

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020**

En Bulbiente, siendo las 17,30 horas del día 29 de octubre de 2020, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbiente, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.  
Concejales: D. José Carlos Callizo Carranza.  
D<sup>a</sup> Concepción Morata Beamonte  
D<sup>a</sup> María Pilar Lampre Pola  
D. Francisco Javier Barcelona Alba.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

## **ACUERDOS**



## **1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria, de 30 de julio de 2020, que obra en poder de los Sres. Concejales, queda aprobada por unanimidad, elevándose a la categoría formal de acta, que será suscrita por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

## **2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA OBRA “MEJORAS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL”.**

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Mejoras en el albergue municipal”, con un presupuesto de 31.848,56 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Bulbiente está llevando a cabo la rehabilitación de un edificio municipal para destinarlo a albergue. En este momento las obras están en su recta final, por lo que es preciso acometer el equipamiento interior y la realización de mejoras en la parcela donde se ubica el edificio, con especial incidencia en el cerramiento recayente a la Ctra. de Ambel.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Mejoras en el albergue municipal”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.



SEGUNDO. Aprobar la memoria valorada redactada por el arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXX y contratar con Berna, Obras y Proyectos, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, por importe de 31.848,56 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE LA C/ GARITO”, DACIÓN DE CUENTA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de alcaldía, de 21 de octubre de 2020, por el que se adjudicó el contrato para la ejecución de la obra de “Renovación de pavimento de la C/ Garito” que, literalmente, se transcribe a continuación:

*“Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Renovación del pavimento de la C/ Garito”, con un presupuesto de 20.574,42 euros, IVA incluido.*

*Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente la Alcaldía para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al*



*ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: El Ayuntamiento de Bulbiente está llevando a cabo la renovación paulatina de los viales más antiguos del casco urbano. Uno de ellos es la Calle Garito, que se encuentra en un estado bastante deteriorado. Por ello resulta necesario proceder a la renovación su pavimentación, así como a la instalación de 3 sumideros y su conexión con la red de saneamiento del municipio.*

*Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Renovación del pavimento de la C/ Garito”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.*

**SEGUNDO.** *Aprobar la memoria valorada de la obra redactado por el arquitecto municipal, y contratar con Hnos. Pérez Diago, S.L la prestación descrita en los antecedentes, por un importe de 20.574,42 euros, IVA incluido.*

**TERCERO.** *Aprobar el gasto correspondiente.*

**CUARTO.** *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*

**QUINTO.** *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

**SEXTO.** *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*



*En Bulbiente, a 21 de octubre de 2020.”*

#### **4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020, APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el expediente número 5 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario, suplementos de crédito y transferencia de crédito y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 5 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<b>Aumentos de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.433,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>21.433,39</b>



Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>-3.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.433,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>18.433,39</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.



**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

## **5.- GESTIÓN MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Se está contemplando la contratación de un servicio de asesoramiento, con una duración de un año, para el mantenimiento de las zonas verdes municipales.

Próximamente se procederá a la reparación del banco situado junto a la farmacia.

Se ha recibido autorización de la Demarcación de Carreteras para la realización de la obra de cerramiento de una parcela urbana junto a la carretera N-122, por lo que próximamente comenzarán las obras.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO